

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.  
Lebrija, septiembre 7 de 2020

Martha Cecilia Sánchez Castellanos  
Secretaria



### **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Lebrija, septiembre siete (7) de dos mil veinte (2020)

El apoderado de la parte demandante solicita la terminación del presente proceso por pago total de la obligación, costas e intereses.

El artículo 461 del C.G.P. indica: "Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presenta escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente..."

Conforme a lo anterior, y teniendo en cuenta que NO existe embargo del remanente, se dispone terminar el proceso por pago total de la obligación, levantando medidas cautelares y el archivo del mismo.

En tal virtud, el Juzgado Promiscuo Municipal de Lebrija,

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO: TERMINAR** por pago total de la obligación el proceso ejecutivo singular adelantado por COOMULDESA LTDA., en contra de EMILCE AMAYA QUIROGA Y JOSE RAFAEL RINCON PRIETO.

**SEGUNDO:** Levantar las medidas cautelares. Líbrese oficio respectivo.

**TERCERO:** Aceptar la renuncia al término de ejecutoria de esta providencia.

**CUARTO:** Desglosar el título de ejecución en favor de la demandada EMILCE AMAYA QUIROGA quien canceló la obligación, con las constancias del artículo 117 del C.G.P.

**QUINTO: ARCHIVAR** el expediente una vez en firme este auto.

**NOTIFÍQUESE**

**Firmado Por:**

**JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA  
JUEZ  
JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE LEBRIJA-  
SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**95be8c733cfaae3065eb48838999a4a5fdd41df053ec91bafcc77bcd2915bc8f**

Documento generado en 07/09/2020 08:54:37 a.m.